



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MTR. ÁNGEL ANNUAR RUBIO MORENO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA, AIKOMEX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

- 1.1** Es una Entidad pública descentralizada de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2** Su representante, el Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno con R.F.C. [REDACTED], con el carácter de Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de “El Instituto”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Acredita su carácter de apoderado legal en términos del testimonio que contiene la escritura pública número 21,527, de fecha 03 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, en la Ciudad de México, en la que consta su nombramiento y facultades, que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas.
- 1.3** De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materias de, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- 1.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 42 de



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y 30 de su Reglamento.

- I.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida número 42062506, tal y como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000373349-2024, de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de la Dirección de Finanzas.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231145**
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta con escritura pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe por la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público Titular de la Notaría número 139, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010.
- II.2** El Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro acredita su personalidad de Administrador Único, para la firma de este contrato, con la escritura pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe por la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notaria Pública número 139, del Estado de México, en Ecatepec de Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- II.3** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social, entre otros, consiste en: proporcionar servicios profesionales de asesoría y elaborar estudios y proyectos de ingeniería. Así como proyectar, diseñar, construir, ampliar, remodelar, decorar y supervisar toda clase de obras públicas o privadas. La compra, venta, arrendamiento, urbanización, notificación, construcción del régimen de propiedad en condominio, reparación, administración y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos. Tramitar ante diversas instituciones y organismos públicos y privados permisos, registros, inscripción de contratos y licencias necesarios para la realización de sus fines sociales, así como comparecer en licitaciones ya sea ante instituciones públicas como privadas. Construir, adquirir, enajenar, tomar y otorgar un uso o goce por cualquier título permitido por la Ley, bienes muebles e inmuebles, así como documentos y cuentas por cobrar. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones y servicios, elaborar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, preferencias, derechos de propiedad, literarias, industrial, concesiones de alguna autoridad, licencias, permisos autorizaciones, nombres o avisos comerciales en nombre propio o de terceros. En general celebrar o realizar todos los



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

actos, convenios y operaciones, accesorios o accidentales, civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza que estén relacionados y/o para cumplir con el objeto de la sociedad.

II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AIK100709C35**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Risco No. 227 4B, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos:

1. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
2. Términos y Condiciones y Anexo Técnico.
3. Acta de Adjudicación.
4. Oficio de Asignación del Administrador.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$142,186.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$22,749.76 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, 76/100 M.N.)** que hace un total



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

de **\$164,935.76 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 76/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 2"** que forma parte integrante de este contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionó la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato, en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, que reúna los requisitos fiscales, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda y del Administrador del Contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2** y fechas establecidas de acuerdo con la propuesta técnica.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 03 (tres) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar en el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Integrarse al Registro de Integridad de los Proveedores del IMSS (RIPIMSS), en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Arq. Luis Enrique Toalá Pozo con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Inmuebles Centrales, así como auxiliares el C.P. José Carlos Islas Campos con R.F.C. [REDACTED] Administrador del Conjunto Reforma; el Ing. Atahualpa Muñoz Martínez con R.F.C. [REDACTED] Jefe de Conservación de Unidad No. 25.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) del monto a facturar de acuerdo con los supuestos contenidos en el inciso h de los Términos y Condiciones. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. 2) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

“EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

Por:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno	Apoderado Legal	
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	Titular de la División de Inmuebles Centrales y Administrador del Contrato.	

Por "El Proveedor"

RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA	R.F.C.
AIKOMEX, S.A. DE C.V.	AIK100709C35
Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro	Administrador Único

Testado: R.F.C., ya que son datos confidenciales de personas físicas identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/09/2024 19:13

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGEL ANNUAR RUBIO MORENO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/09/2024 11:19

Firma:

[REDACTED]

Firmante: AIKOMEX SA DE CV

RFC: AIK100709C35

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/09/2024 11:29

Firma:

Testado: cadena original, R.F.C., número de serie, certificado y firma ya que son datos confidenciales de personas físicas y de la persona moral identificadas e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y III, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se testa: Firma electrónica, por considerarse información confidencial de personas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000373349-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 10360 VT. 2109 RECIBIDO EL 28/07/2024 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración: 06/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 170,000.00
Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	170.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54,641.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Unzueta

Analista Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO





SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE.	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LICITANTE:	DOMICILIO:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El servicio tiene por objeto la conservación de las instalaciones en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento correctivo tiene por objeto devolver las condiciones originales de las instalaciones a fin de mantener la imagen y características propias de la institución realizando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, y se realizarán durante la vigencia del contrato el cual consistirá en un servicio de mantenimiento correctivo a programarse dentro de los primeros **quince días naturales**, a partir del siguiente día natural de la adjudicación del servicio, en horario abierto de las 20:00 a las 6:00 horas.

El servicio de Mantenimiento correctivo consiste en la rehabilitación de los desperfectos ocasionados por personal ajeno a las instalaciones, en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma N° 476, en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700001**, por partida única.

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	Durante una protesta ciudadana realizada en las afueras del edificio Sede, personal ajeno al Instituto integrantes de ésta protesta, de forma agresiva vandalizaron las instalaciones exteriores, mediante pintas con pintura y grafitis en los cristales y puertas de la fachada principal donde realizaron su manifestación, de igual durante la concentración lanzaron consignas acompañadas de proyectiles que dañaron algunos cristales, afortunadamente no hubo por parte del personal que labora en las instalaciones algún lesionado, solo daños materiales, por lo que se requiere realizar de forma inmediata las reparaciones y trabajos que permitan devolver la imagen y características particulares del inmueble que es un icono dentro de la zona, adicionalmente que es visitado por numerosos visitantes que vienen a tratar asuntos respecto a la salud propia o de sus familiares, por lo cual se hace necesario realizar los trabajos de mantenimiento correctivo incluye la reposición de cristales en la fachada y otras zonas del inmueble.				

SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE.

UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LICITANTE:

DOMICILIO:

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	Rehabilitación con reposición de cristales, siniestro IMSS 24-10-001/90. Suministro y colocación de cristal templado de 1.87 x 1.15 de 9 a 12 mm de espesor, sustituyendo las piezas de la fachada principal, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	Pieza	2	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior acceso principal	25
2.-	Suministro y colocación de cristal templado de 2.24 x 1.00 de 9 a 12 mm de espesor, sustituyendo las piezas de la fachada principal, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	Pieza	3	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior acceso principal	25
3.-	Suministro y colocación de cristal templado de 3.30 x 1.00 de 9 a 12 mm de espesor, sustituyendo las piezas de la fachada principal, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	Pieza	2	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior acceso principal	25
4.-	Suministro y colocación de cristal templado de 2.24 x 1.13 de 9 a 12 mm de espesor, sustituyendo las piezas de la fachada principal, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	Pieza	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior acceso principal	25



SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE.	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LICITANTE:	DOMICILIO:

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
5.-	trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana. Suministro y colocación de cristal templado de 1.02 x 2.02 de 12 mm de espesor, sustituyendo las piezas de la fachada del Teatro Moisés Calleja, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	Pieza	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior Teatro Moisés Calleja	25
6.-	Suministro y colocación de puertas de cristal templado de 10 mm, con preparación para jaladeras tipo h de 1.50 y herrajes superior e inferior, medidas 1.01 x 2.10 metros, sustituyendo las puertas vandalizadas del Teatro Moisés Calleja, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	Pieza	3	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior Teatro Moisés Calleja	25
7.-	Suministro y colocación de cristal templado de 3.07 x 0.92 de 12 mm de espesor, sustituyendo las piezas de la fachada Principal, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	Pieza	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior acceso principal	25
8.-	Suministro y colocación de cristal templado de 1.04 x 0.92 de 12 mm de espesor, sustituyendo las piezas de la fachada Principal, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás	Pieza	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior acceso principal	25



SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE.	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LICITANTE:	DOMICILIO:

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
9.-	derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana. Suministro y colocación de cristal templado de 0.24 x 0.92 de 12 mm de espesor, sustituyendo las piezas de la fachada Principal, el precio incluye; retiro de materiales rotos existentes, mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	Pieza	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior acceso principal	25
10.-	Suministro y colocación de película de protección auto adherible esmerilada marca 3m para todos los cristales que se están, sustituyendo de la fachada Principal y del Teatro Moisés Calleja, el precio incluye; mano de obra requerida, limpieza y preparación del área para la colocación, cortes y desperdicios, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, los trabajos se realizarán en horarios nocturnos y fines de semana.	M2	114	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, exterior acceso principal y Teatro Moisés Calleja	25

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio se solicita al proveedor cumplir **con la** siguiente Norma Oficial Mexicana.

- **NOM-146-SCFI-2016.** Productos de vidrio-Vidrio de seguridad usado en la construcción-Especificaciones y métodos de prueba.



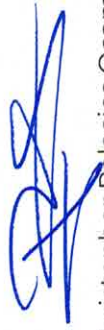
SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE.	
LICITANTE:	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
	DOMICILIO:

f) El Anexo Técnico **no contiene** información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato


Luis Enrique Toalá Pozol
Titular de la División de Inmuebles Centrales


José Antonio Archundia Enriquez
División de Inmuebles Centrales


Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martinez

atahualpa.munoz@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 52 11 30 43

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []
En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas
del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer
constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [“
”].

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el
día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
- La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- Se verificó *[la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico]*.
- Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

**Titular de la División de
Inmuebles Centrales**
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX



Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

**Programa calendarizado de la prestación del servicio
(DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO OTORGADO)**

[illegible]

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

4

Handwritten signature in red ink.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede, para el ejercicio 2024.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

"EL PROVEEDOR" realizará 1 (un) servicio durante el año 2024 cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 10 del Anexo Técnico, debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, la vigencia del servicio contará con un plazo máximo de 15 días naturales, los cuales iniciarán a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de la adjudicación, en horario abierto de las 20:00 a las 6:00 horas.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la rehabilitación de las piezas de cristal siniestrado con el fin de mantener en buen estado las instalaciones (fachada y cancelería) propiedad del Instituto, para evitar el deterioro de las mismas por falta de mantenimiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, para lo cual "EL PROVEEDOR" proporcionará:

- ✓ La tecnología.
- ✓ La mano de obra con personal técnico capacitada y competente.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes Términos y Condiciones, así como con los



- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que **"EL PARTICIPANTE"** glosará en su propuesta técnica.
- **"EL PROVEEDOR"** será responsable de: la transportación de todos los materiales, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
- **"EL PARTICIPANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de prestación del servicio"**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve el proceso del servicio consistente en el mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede.
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio de reposición de cristales dañados, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en la unidad citada en el **Anexo Técnico**, debiendo de cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad establecidos para la prevención de riesgos laborales.
- **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, dentro de los siguientes cinco días hábiles subsecuentes de la prestación del servicio, firmado por los responsables del inmueble.
- **"EL PROVEEDOR"** tanto para la prestación del servicio, como en caso de no concluir el servicio, durante la jornada laboral, será el responsable de señalar el área donde se encuentre realizando el servicio, lo anterior con la finalidad de evitar cualquier incidente a los trabajadores del Instituto.
- La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante partida única.

c).- **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:**

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.



inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

- d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

- e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo del proveedor, por el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por



concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por inmueble por cada día hábil de atraso por la prestación deficiente del servicio, en las fechas de conclusión del servicio de limpieza señalado en el Anexo Técnico, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de prestación del servicio, referido en el numeral 3, literal b) de estos Términos y Condiciones.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil por la entrega parcial o deficiente del servicio conforme a lo solicitado en el numeral 3 literal b), **Condiciones de la prestación del servicio**, hasta la entrega a satisfacción del instituto, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

- Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, o en caso de que se haya solicitado realizar el servicio nuevamente por incumplimiento parcial o aplicación deficiente del mismo, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:



- Plazo para notificar al proveedor.

"EL INSTITUTO" previa notificación por parte del Administrador del Contrato, el cual podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor nuevamente la realización del servicio de reposición de cristales dañados que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección y/o resultado final de la revisión del servicio.

- La existencia de consumibles y refacciones en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y materiales necesarios para que la reposición de cristales dañados se realice de forma eficiente y correctamente.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

"EL PROVEEDOR" previa notificación del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización nuevamente del servicio de reposición de cristales dañados en el inmueble y que presenten defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico, lo anterior será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

- Caducidad de los bienes.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- Periodo de garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste otorgará una garantía por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de cristales, accesorios y bienes comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

"EL PROVEEDOR" como garantía de la prestación del servicio, se obliga a atender todos los reportes de servicio realizados por el Administrador del Contrato, derivados de la mala prestación del servicio, entendiéndose como objeto la eliminación de desperfectos y/o mala instalación que se presenten en los cristales, siempre y cuando se trate posterior a la realización del servicio de mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones y contará con un plazo no mayor a cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio.

- Garantía de mano de obra y/o partes.



Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:

En el caso del servicio de limpieza, la mano de obra capacitada será por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de cristales, accesorios y bienes comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas y reportadas serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- Mantenimientos correctivos.

Para la prestación del servicio se realizara un solo servicio durante el plazo señalado en estos Términos y condiciones y las actividades técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Cozumel número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en



Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Inmuebles Centrales, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago.

Se realizará un solo pago en pesos mexicanos por el servicio concluido.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de



los resultados que se obtengan con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que el Administrador del Contrato así como por parte del personal autorizado por el proveedor, deseen hacer en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el **reporte o informe** del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días hábiles después de haber realizado el servicio, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio de la Unidad correspondiente.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, la entrega de un **reporte fotográfico** el cual puede ser incluido en el **reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la realización del servicio de limpieza, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Sustitución de piezas:**

Durante la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico (usuario) las bienes o piezas nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera y que utilizará en las reparaciones, así como la colocación de las mismas en los sitios solicitados y mostrará al Auxiliar del Administrador del Contrato los desechos de las piezas reemplazadas de las reparaciones realizadas, con el propósito dar constancia de que se suministró y realizó la instalación de las mismas, asimismo "EL PROVEEDOR" deberá realizar el retiro fuera de la unidad, para ser desechado en tiraderos autorizados, evitando la acumulación de basura dentro de la unidad, dejando constancia del retiro, en el sitio donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de limpieza y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el informe o reporte del servicio y el **"Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados"** elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales,



dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio No se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para la prestación del presente servicio no amerita su aplicación en virtud de la naturaleza del servicio.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los licitantes deberán presentar los siguientes documentos.



a) Currículum empresarial:

"EL PARTICIPANTE", deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.**

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL PARTICIPANTE" deberá entregar por escrito en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá **anexar copia de por lo menos un contrato**, para avalar su experiencia de cuando menos un año realizando este tipo de servicios, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO", pudiendo estar vigentes o concluidos.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio

"EL PARTICIPANTE" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico, con el nombre de **Programa calendarizado de prestación del servicio**, que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **1 (un) servicio** durante el año, para cada uno de los conceptos, los cuales se llevarán a cabo con un plazo máximo de 15 días naturales; el cual iniciará a partir del siguiente día natural de la fecha adjudicación, en horario abierto de las 20:00 a las 6:00 horas, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de éstos Términos y Condiciones.

e) Personal capacitado:

"EL PARTICIPANTE" deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 3 (tres) técnicos capacitados, (1 especialista responsable y 2 técnicos) glosando dentro de su propuesta técnica el Currículum Vitae del personal profesional técnico, con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos constancias y/o diplomas que lo acredite.

De igual manera "EL PARTICIPANTE" deberá de manifestar mediante escrito y en papel preferiblemente membretado, que el personal profesional técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a



efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Equipo y herramienta

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios".

De igual forma deberá entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, dotará a su personal de; equipo de protección personal, equipo para acordonar o delimitar el área de trabajo, escaleras, andamios, equipó de seguridad, vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Insumos

"EL PARTICIPANTE" deberá considerar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o materiales necesarios para realizar el servicio mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, que se requieran en cada uno de los conceptos señalados en el Anexo Técnico, para lo cual "EL PARTICIPANTE" deberá señalar los insumos y materiales que se incluirán para el servicio en referencia.

h) Números telefónicos

"EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como mínimo una dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).



Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, EL PARTICIPANTE adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, EL PARTICIPANTE adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto EL PARTICIPANTE adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Inmueble, así como al Jefe de Conservación de la Unidad.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato C4M0269

ANEXO 3 ACTA DE ADJUDICACIÓN



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle Cozumel No. 43, octavo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, presentes los Servidores Públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa de Carácter Nacional Electrónica, con número **AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024**, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024"**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el acuerdo AC-05/SO-01/2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS):-----

El acto es presidido por el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales conforme al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el evento.-----

Quien preside es asistido por personal del Área de Conservación adscrita a la División de Inmuebles Centrales, como auxiliar del Área Técnica.-----

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes:-----

No.	Participante
1	AIKOMEX, S.A. de C.V.
2	Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.
3	Urbanizadora y Constructora Rontra, S.A. de C.V.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.-----



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

Criterio de evaluación de la propuesta.-----

La convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:-----

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.-----

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA.-----

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales participantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributarias para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.-----

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado "Acuse de proposición", el cual contiene entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del Firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que la propuesta la autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista.-----

El análisis al que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Inmuebles Centrales, adscrita a la a Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

De la evaluación realizada, se desprende que el reporte arrojado por el Sistema CompraNet indica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los participantes: 1) AIKOMEX, S.A. de C.V., 2) Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V. y 3) Urbanizadora y Constructora Rontra, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un certificado Digital "Válido". Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).-----

Solo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones.-----

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones, se realizó por el área contratante y técnica, la División de Inmuebles Centrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los participantes: **AIKOMEX, S.A. de C.V., Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V. y Urbanizadora y Constructora Rontra, S.A. de C.V., cumplen** con los extremos solicitados en la solicitud de Cotización, dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-----

Una vez que se verificó que los participantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, requisitos que los participantes deben cumplir, Punto 4 de los Términos y Condiciones y en el "Anexo Técnico", de la solicitud de cotización.-----

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la División de Inmuebles Centrales adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, signadas por el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismas que se contienen en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los participantes, se desprende lo siguiente: -----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación
1	AIKOMEX, S.A. de C.V.	Cumple
2	Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.	Cumple
3	Urbanizadora y Constructora Rontra, S.A. de C.V.	Cumple

Se determina que los servicios ofertados son solventes desde el punto de vista técnico, ya que cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos contenidos en el numeral 4 "Documentos que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica" de los Términos y Condiciones y del Anexo Técnico.-----

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-----

La evaluación de la propuesta económica de los participantes fue realizada por la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con los numerales 7.1.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los participantes: **AIKOMEX, S.A. de C.V., Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V. y Urbanizadora y Constructora Rontra, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos solicitados conforme a lo siguiente: -----

No.	Participante	Monto	I.V.A.	Total
1	AIKOMEX, S.A. de C.V.	\$142,186.00	\$22,749.76	\$164,935.76
2	Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.	\$145,625.00	\$23,300.00	\$168,925.00
3	Urbanizadora y Constructora Rontra, S.A. de C.V.	\$153,300.00	\$24,528.00	\$177,828.00



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye el cuadro resumen de los participantes cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1	AIKOMEX, S.A. de C.V.
2	Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.
3	Urbanizadora y Constructora Rontra, S.A. de C.V.

Con base en las evaluaciones que anteceden, se determinó que las proposiciones de los participantes cumplen con lo requerido, sin embargo, el participante **AIKOMEX, S.A. de C.V.**, ofertó el precio más bajo, se ajusta al presupuesto asignado y resulta aceptable para el servicio a contratar por lo que se emite la siguiente:

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el resultado de la **Adjudicación Directa de Carácter Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024**, en los siguientes términos:

Con fundamento en los Artículos 36 y 36 Bis fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP) y 75 de su Reglamento, se **ADJUDICA** el contrato del servicio para el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024"**, al siguiente participante:

AIKOMEX, S.A. de C.V.

Lo anterior, por las razones expuestas en la presente Acta y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

en los Términos y Condiciones, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$142,186.00 (ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos, 00/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, que se contiene en el **Anexo III**, misma que para los efectos de la presente adjudicación se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al participante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, se deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 hrs. en copia simple y original para cotejo de los documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el participante adjudicado.-----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como en lo establecidos en el Acuerdo por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas.V3.pdf

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a los siguiente:-----



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	C4M0269
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024
Monto:	\$142,186.00 antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Monto de la garantía:	\$14,218.60 antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Tipo de garantía:	Divisible

El participante adjudicado deberá entregar en la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 hrs., a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de adjudicación del contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados la presente adjudicación.

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Así mismo se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en la calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

No habiendo otro hecho que constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 hrs. de día en que se actúa.**

Esta Acta consta de 8 (ocho) hojas y 3 (tres) anexos, constantes de 25 (veinticinco) fojas útiles.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:


Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Área Contratante y Técnica



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO I



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

[Handwritten signature in red and blue ink]



ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET

Fecha y hora de la emisión del acuse: 3 de Septiembre de 2024 a las 19:37

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2024-00089922
Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024
Código del requerimiento de contratación: RA-2024-00088688
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR984 - DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
Nombre del procedimiento de contratación: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CRISTALES
Fecha de creación del requerimiento de contratación: 29 de Agosto de 2024
Fecha y hora límite para la presentación de cotizaciones: 29 de Agosto de 2024
Responsable de la captura: NORA THELMA TORRES SANCHEZ
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2024
Contrato Abierto: No
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Requerimientos Legales-Administrativos

Número de requerimientos solicitados: 12
Número de requerimientos con respuesta: 12
Número de archivos: 12

Nombre	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO10.pdf	496.4 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:34
LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO11.pdf	507.4 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:34
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO. EL PARTICIPANTE DEBERA PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	TECNICA.pdf	7.1 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:35
TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL PARTICIPANTE DEBERA PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	TERMINOSYCOND.pdf	12.3 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:35
ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO3.pdf	2.0 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:35
ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO4.pdf	454.8 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:35
ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VÍA COMPRANET, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO5.pdf	546.0 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:35



LEGAL

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO6.pdf	478.9 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:35
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO7.pdf	541.9 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:36
ESCRITO DE ESTRATIFICACION DE MIPYME. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO8.pdf	733.5 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:36
OBLIGACIONES FISCALES, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO13.pdf	792.8 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:36
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	ANEXO12.pdf	590.9 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:36

Requerimientos Técnicos (Criterio de evaluación: BINARIO)

Número de requerimientos solicitados: 8
Número de requerimientos con respuesta: 8
Número de archivos: 8

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
"EL PARTICIPANTE". DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM EMPRESARIAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE REFIERA QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA DE UN AÑO EN ESTE TIPO DE SERVICIO Y EN EL QUE SE SEÑALE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CUENTA PARA PRESTAR EL SERVICIO, ANEXANDO ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.	CURRICULUM.pdf	14.5 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:36
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, UNA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES QUE HAYA PRESTADO, LA CUAL CONTENDRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES DATOS; NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES, Y FECHA DE TERMINACIÓN.	RELACIONDETARAJOS.pdf	1.6 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:36
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, COMO MÍNIMO 3 (TRES) TÉCNICOS CAPACITADOS, (1 ESPECIALISTA RESPONSABLE Y 2 TÉCNICOS) GLOSANDO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, ACREDITANDO QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN TÉCNICA POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LOS RECONOCIMIENTOS CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS QUE LO ACREDITE, DE IGUAL MANERA "EL PARTICIPANTE" DEBERÁ DE MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO Y EN PAPEL PREFERIBLEMENTE MEMBRETADO, QUE EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALISTA PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS TIEMPOS INDICADOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PROGRAMADO, DONDE TAMBIÉN SE RESPONSABILIZA Y AVALA LA EXPERIENCIA DE LOS MISMOS.	PERSONALCAPACITA.pdf	14.7 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:37
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO EN PAPEL			



MEMBRETEADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SEÑALE QUE CONSIDERO DENTRO DE SU PROPUESTA ECONOMICA, TODOS LOS INSUMOS Y/O MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, QUE SE REQUIERAN EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, PARA LO CUAL "EL PARTICIPANTE" DEBERÁ SEÑALAR LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE INCLUIRÁN PARA EL SERVICIO EN REFERENCIA.

INSUMOX.pdf

1.6 MB

3 de Septiembre de 2024 a las 18:37

"EL PARTICIPANTE" PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES IGUALES O SIMILARES, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA O EMPRESA, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE POR LO MENOS UN CONTRATO, PARA AVALAR SU EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO REALIZANDO ESTE TIPO DE SERVICIOS, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONOS, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADOS POR "EL INSTITUTO", PUDIENDO ESTAR VIGENTES O CONCLUIDOS.

DocumentacionAcreditacion.pdf

61.5 MB

3 de Septiembre de 2024 a las 18:37

"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYO FORMATO SE ADJUNTA EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL NOMBRE DE PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CANTIDADES Y UNIDAD DE MEDIDA, BASÁNDOSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN REALIZAR 1 (UN) SERVICIO DURANTE EL AÑO, PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES; EL CUAL INICIARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA FECHA ADJUDICACIÓN, EN HORARIO ABIERTO DE LAS 20:00 A LAS 6:00 HORAS, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 3.- INCISO B), DE ÉSTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CALENDARIZADO.pdf

2.8 MB

3 de Septiembre de 2024 a las 18:37

"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD AL FORMATO QUE SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL NOMBRE DE "EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS". DE IGUAL FORMA DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SEÑALE QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, DOTARÁ A SU PERSONAL DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPO PARA ACORDONAR O DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, VESTUARIO ADECUADO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PROPORCIONAR GAFETES QUE LOS IDENTIFIQUEN COMO PARTE DE LA EMPRESA, ASÍ MISMO EL PERSONAL DESIGNADO PARA EL SERVICIO, ESTÁ OBLIGADO A RESPETAR Y REALIZAR LOS PROCESOS DE REGISTRO PARA EL CORRECTO ACCESO A LOS INMUEBLES QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL TENGA ESTABLECIDOS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES.

EQUIPOYHERRAMIE.pdf

3.0 MB

3 de Septiembre de 2024 a las 18:38

"EL PARTICIPANTE", DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SEÑALE COMO MÍNIMO 2 (DOS) NÚMEROS TELEFÓNICOS, EN EL SIGUIENTE ORDEN: UNO FIJO Y UNO MÓVIL, ASÍ COMO MÍNIMO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA MANTENER LA COMUNICACIÓN PARA LA CORRECTA

NUMEROSTELEFONICOS.pdf

972.1 KB

3 de Septiembre de 2024 a las 18:38



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA
INTEGRAL **CompraNet**



MANUTENCIÓN DE LA CORRIENTE DE LA CORRIENTE
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU
VIGENCIA. LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS
DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL
SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA
PROPUESTA.

Requerimientos Económicos (Tipo anexo)

Número de requerimientos solicitados: 1
Número de requerimientos con respuesta: 1
Número de archivos: 1

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO PROPORCIONADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	PROPUESTAECONOM.pdf	1.9 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 18:41

Requerimientos Económicos (Contrato Abierto / No)

Número de requerimientos solicitados: 1
Número de requerimientos con respuesta: 1

Num.	Clave CUCoP	Descripción detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Monto total de la oferta
1	35102-0004	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024	SERVICIO	1	\$ 142,186.00	\$ 142,186.00	\$ 164,935.76

Nombre o Razón Social: AIKOMEX SA DE CV

Nombre del firmante: AIKOMEX SA DE CV

RFC: AIK100709C35

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024**

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

IoybV5ICgna50yYZM/nlgXqgAYZIX30HXj8fxop1aB1JmCd85Z3LlqjGvX9odZu6SYDDah5cILyc0yhK1p0XaXVIC/twAPYX3B9Kpyfxdlv6n5uIme0PCvs8hnp+pvVnynoCy8Zoy2R1bPhfxXjkIM8D/9aL+HbA+vhNH1tvdhKa8h5Djt5WHLZ0yRyn9KyRm6KZ:KgnLynUgIRbbrIXXvYFFe0tD2q+L0M3IAzTsYV9npJZ964qPgIMFsJTvYxwIHPK6C5gunKb7xsDxqRhI9wAP3TGDus5cn5qodubFkP4dhjafGxj2dZgEAt0a8h5NfVa9zLThT2UenzLDZQ==





ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET

Fecha y hora de la emisión del acuse: 4 de Septiembre de 2024 a las 09:40

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2024-00089922
Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024
Código del requerimiento de contratación: RA-2024-00088688
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR984 - DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
Nombre del procedimiento de contratación: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CRISTALES
Fecha de creación del requerimiento de contratación: 29 de Agosto de 2024
Fecha y hora límite para la presentación de cotizaciones: 29 de Agosto de 2024
Responsable de la captura: NORA THELMA TORRES SANCHEZ
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2024
Contrato Abierto: No
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Requerimientos Legales-Administrativos

Número de requerimientos solicitados: 12
Número de requerimientos con respuesta: 12
Número de archivos: 12

Nombre	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo10.pdf	167.8 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:50
LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo11.pdf	165.5 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:51
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Propuesta Tecnica.pdf	1.9 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:51
TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Terminos y condiciones.pdf	3.4 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:51
ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 3.pdf	630.0 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:52
ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 4.pdf	160.9 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:52
ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VÍA COMPRANET. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 5.pdf	196.0 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:52



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA
INTEGRAL **CompraNet**



LEGAL

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 6.pdf	166.6 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:52
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 7.pdf	196.9 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:52
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 8.pdf	222.4 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:52
OBLIGACIONES FISCALES, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo13.pdf	237.7 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:52
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo12.pdf	195.8 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:53

Requerimientos Técnicos (Criterio de evaluación: BINARIO)

Número de requerimientos solicitados: 8
Número de requerimientos con respuesta: 8
Número de archivos: 8

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
"EL PARTICIPANTE". DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM EMPRESARIAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. EN EL QUE REFIERA QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA DE UN AÑO EN ESTE TIPO DE SERVICIO Y EN EL QUE SE SEÑALE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CUENTA PARA PRESTAR EL SERVICIO, ANEXANDO ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.	Curriculum Empresarial.pdf	1.9 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:53
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, UNA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES QUE HAYA PRESTADO, LA CUAL CONTENDRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES DATOS; NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES, Y FECHA DE TERMINACIÓN.	Relacion de trabajos.pdf	370.0 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:53
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, COMO MÍNIMO 3 (TRES) TÉCNICOS CAPACITADOS, (1 ESPECIALISTA RESPONSABLE Y 2 TÉCNICOS) GLOSANDO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, ACREDITANDO QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN TÉCNICA POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LOS RECONOCIMIENTOS CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS QUE LO ACREDITE. DE IGUAL MANERA "EL PARTICIPANTE" DEBERÁ DE MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO Y EN PAPEL PREFERIBLEMENTE MEMBRETADO, QUE EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALISTA PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS TIEMPOS INDICADOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PROGRAMADO, DONDE TAMBIÉN SE RESPONSABILIZA Y AVALA LA EXPERIENCIA DE LOS MISMOS.	Personal Capacitado.pdf	1.8 MB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:53
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO EN PAPEL			



PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SEÑALE QUE CONSIDERÓ DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, TODOS LOS INSUMOS Y/O MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, QUE SE REQUIERAN EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, PARA LO CUAL "EL PARTICIPANTE" DEBERÁ SEÑALAR LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE INCLUIRAN PARA EL SERVICIO EN REFERENCIA.

Relacion de Insumos.pdf

521.0 KB

3 de Septiembre de 2024 a las 19:53

"EL PARTICIPANTE" PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES IGUALES O SIMILARES, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA O EMPRESA, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE POR LO MENOS UN CONTRATO, PARA AVALAR SU EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO REALIZANDO ESTE TIPO DE SERVICIOS, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONOS, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADOS POR "EL INSTITUTO", PUDIENDO ESTAR VIGENTES O CONCLUIDOS.

Documentacion Acreditacion.pdf

20.3 MB

3 de Septiembre de 2024 a las 19:54

"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYO FORMATO SE ADJUNTA EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL NOMBRE DE PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CANTIDADES Y UNIDAD DE MEDIDA, BASÁNDOSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN REALIZAR 1 (UN) SERVICIO DURANTE EL AÑO, PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES; EL CUAL INICIARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA FECHA ADJUDICACIÓN, EN HORARIO ABIERTO DE LAS 20:00 A LAS 6:00 HORAS, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 3.- INCISO B), DE ÉSTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Programa Calendarizado.pdf

595.9 KB

3 de Septiembre de 2024 a las 19:54

"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD AL FORMATO QUE SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL NOMBRE DE "EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS". DE IGUAL FORMA DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SEÑALE QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, DOTARÁ A SU PERSONAL DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPO PARA ACORDONAR O DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, VESTUARIO ADECUADO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PROPORCIONAR GAFETES QUE LOS IDENTIFIQUEN COMO PARTE DE LA EMPRESA, ASÍ MISMO EL PERSONAL DESIGNADO PARA EL SERVICIO, ESTÁ OBLIGADO A RESPETAR Y REALIZAR LOS PROCESOS DE REGISTRO PARA EL CORRECTO ACCESO A LOS INMUEBLES QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL TENGA ESTABLECIDOS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES.

Equipo y herramienta.pdf

628.8 KB

3 de Septiembre de 2024 a las 19:54

"EL PARTICIPANTE", DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SEÑALE COMO MÍNIMO 2 (DOS) NÚMEROS TELEFÓNICOS, EN EL SIGUIENTE ORDEN: UNO FIJO Y UNO MÓVIL, ASÍ COMO MÍNIMO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA MANTENER LA COMUNICACIÓN PARA LA CORRECTA

Numeros Telefonicos.pdf

278.1 KB

3 de Septiembre de 2024 a las 19:54



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA
INTEGRAL **CompraNet**



CONTINER LA COMUNICACIÓN PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA. LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Requerimientos Económicos (Tipo anexo)

Número de requerimientos solicitados: 1
Número de requerimientos con respuesta: 1
Número de archivos: 1

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO PROPORCIONADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Propuesta Economica.pdf	559.5 KB	3 de Septiembre de 2024 a las 19:56

Requerimientos Económicos (Contrato Abierto / No)

Número de requerimientos solicitados: 1
Número de requerimientos con respuesta: 1

Num.	Clave CUCoP	Descripción detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Monto total de la oferta
1	35102-0004	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024	SERVICIO	1	\$ 145,652.00	\$ 145,652.00	\$ 168,956.32

Nombre o Razón Social: ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN SA DE CV

Nombre del firmante: ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN SA DE CV

RFC: EID180308MN9

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024**

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

cZITu0410chj93vM4sSG08g7DIEKcuK8FUgYhiPPqKZLR11gzMGXB0L1TSSLEcGxR8q5f+Nv3Ce0Zxo+T3v4JyeLB/dEr6PIvmUtUHIXjwLnXqYB6NTgQZ999z1hzPZoJto/mJdV8xLPHLKEBkookV3UduDhH2tazoYldmAS0sFdxSYKjKRZ0KhgkxCcP41I/svgH7cPy5/Y2Lu8mXS/Kd2cT9LGS0p6rhp026VCJKeRg2vtdmzMR10KFxxAS1aBlenc10Z9ebt2jDD2r3j0YsoB20lMTdcaeyjd4/CZYg350fr+IjETxy+1up5tZgezP4doRAAVLHovhx7M2XaA=





ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET

Fecha y hora de la emisión del acuse: 4 de Septiembre de 2024 a las 13:57

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2024-00089922
Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024
Código del requerimiento de contratación: RA-2024-00088688
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR984 - DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
Nombre del procedimiento de contratación: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CRISTALES
Fecha de creación del requerimiento de contratación: 29 de Agosto de 2024
Fecha y hora límite para la presentación de cotizaciones: 29 de Agosto de 2024
Responsable de la captura: NORA THELMA TORRES SANCHEZ
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2024
Contrato Abierto: No
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Requerimientos Legales-Administrativos

Número de requerimientos solicitados: 12
Número de requerimientos con respuesta: 12
Número de archivos: 12

Nombre	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 10.pdf	544.2 KB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:03
LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 11.pdf	533.2 KB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:03
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 1.pdf	5.9 MB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:03
TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 2.pdf	12.3 MB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:04
ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 3.pdf	1.2 MB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:04
ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 4.pdf	520.5 KB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:04
ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VÍA COMPRANET, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 5.pdf	588.0 KB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:04



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA CompraNet
INTEGRAL



LEGAL

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Anexo 6.pdf

535.1 KB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:04

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Anexo 7.pdf

630.5 KB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:04

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Anexo 8.pdf

730.0 KB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:04

OBIGACIONES FISCALES, EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Anexo 13.pdf

758.3 KB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:04

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Anexo 12.pdf

593.5 KB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:05

Requerimientos Técnicos (Criterio de evaluación: BINARIO)

Número de requerimientos solicitados: 8
Número de requerimientos con respuesta: 8
Número de archivos: 8

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
"EL PARTICIPANTE". DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM EMPRESARIAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE REFIERA QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA DE UN AÑO EN ESTE TIPO DE SERVICIO Y EN EL QUE SE SEÑALE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CUENTA PARA PRESTAR EL SERVICIO, ANEXANDO ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.	A- Curriculum empresarial.pdf	3.5 MB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:05
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, UNA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES QUE HAYA PRESTADO, LA CUAL CONTENDRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES, Y FECHA DE TERMINACIÓN.	B-Relacion de ervicios similare.pdf	813.1 KB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:05
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, COMO MÍNIMO 3 (TRES) TÉCNICOS CAPACITADOS, (1 ESPECIALISTA RESPONSABLE Y 2 TÉCNICOS) GLOSANDO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, ACREDITANDO QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN TÉCNICA POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LOS RECONOCIMIENTOS CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS QUE LO ACREDITE, DE IGUAL MANERA "EL PARTICIPANTE" DEBERÁ DE MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO Y EN PAPEL PREFERIBLEMENTE MEMBRETADO, QUE EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALISTA PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS TIEMPOS INDICADOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PROGRAMADO, DONDE TAMBIÉN SE RESPONSABILIZA Y AVALA LA EXPERIENCIA DE LOS MISMOS.	E-Personal Capacitado.pdf	4.8 MB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:05
"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO EN PAPEL			



PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SEÑALE QUE CONSIDERÓ DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, TODOS LOS INSUMOS Y/O MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DANADOS, QUE SE REQUIERAN EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, PARA LO CUAL "EL PARTICIPANTE" DEBERÁ SEÑALAR LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE INCLUIRÁN PARA EL SERVICIO EN REFERENCIA.

G-Insumos.pdf

804.0 KB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:05

"EL PARTICIPANTE" PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES IGUALES O SIMILARES, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA O EMPRESA, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE POR LO MENOS UN CONTRATO, PARA AVALAR SU EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO REALIZANDO ESTE TIPO DE SERVICIOS, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONOS, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADOS POR "EL INSTITUTO", PUDIENDO ESTAR VIGENTES O CONCLUIDOS.

C-Documentacion de acreditacion.pdf

5.0 MB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:05

"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYO FORMATO SE ADJUNTA EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL NOMBRE DE PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CANTIDADES Y UNIDAD DE MEDIDA, BASÁNDOSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN REALIZAR 1 (UN) SERVICIO DURANTE EL AÑO, PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES; EL CUAL INICIARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA FECHA ADJUDICACIÓN, EN HORARIO ABIERTO DE LAS 20:00 A LAS 6:00 HORAS, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 3.- INCISO B), DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

D-Programa calendarizado.pdf

2.2 MB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:06

"EL PARTICIPANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD AL FORMATO QUE SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL NOMBRE DE "EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS". DE IGUAL FORMA DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SEÑALE QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, DOTARÁ A SU PERSONAL DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPO PARA ACORDONAR O DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, VESTUARIO ADECUADO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PROPORCIONAR GAFETES QUE LOS IDENTIFIQUEN COMO PARTE DE LA EMPRESA, ASÍ MISMO EL PERSONAL DESIGNADO PARA EL SERVICIO, ESTÁ OBLIGADO A RESPETAR Y REALIZAR LOS PROCESOS DE REGISTRO PARA EL CORRECTO ACCESO A LOS INMUEBLES QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL TENGA ESTABLECIDOS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES.

F-Equipo y herramienta.pdf

1.9 MB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:06

"EL PARTICIPANTE", DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SEÑALE COMO MÍNIMO 2 (DOS) NÚMEROS TELEFÓNICOS, EN EL SIGUIENTE ORDEN: UNO FIJO Y UNO MÓVIL, ASÍ COMO MÍNIMO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA MANTENER LA COMUNICACIÓN PARA LA CORRECTA

H-Numeros telefonicos.pdf

484.5 KB

4 de Septiembre de 2024 a las 13:06



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA
INTEGRAL **CompraNet**



PREVENIR LA CORUPCIÓN Y LA FALTA DE CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA. LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Requerimientos Económicos (Tipo anexo)

Número de requerimientos solicitados: 1
Número de requerimientos con respuesta: 1
Número de archivos: 1

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO PROPORCIONADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Anexo 9.pdf	1.6 MB	4 de Septiembre de 2024 a las 13:07

Requerimientos Económicos (Contrato Abierto / No)

Número de requerimientos solicitados: 1
Número de requerimientos con respuesta: 1

Num.	Clave CUCoP	Descripción detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Monto total de la oferta
1	35102-0004	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA REHABILITACIÓN CON REPOSICIÓN DE CRISTALES DAÑADOS, POR VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE, PARA EL EJERCICIO 2024	SERVICIO	1	\$ 153,300.00	\$ 153,300.00	\$ 177,828.00

Nombre o Razón Social: URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA RONTRA SA DE CV

Nombre del firmante: URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA RONTRA SA DE CV

RFC: UCR2011031C7

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024**

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

169NxE0bkTSL7/ufAq6t3s1ZF2zHJg1Uz5+7VgcQniCpT29y31j1LX7vVohc9RA7gh/gVc8V1yVMhwbjhwTu7EFGpAGSrZgo2skuo5Wt7adrDNY2trT0/qVG3lMRaJ0aazrw08egBZ6ZDFHkDpD1Y6CtW5xPwq6Ksp/RtyuT6b7zLC415rB9xyEe3A+n//PX1w/JZGM7KeGTGTv0pQEWL-10Zndt0Qcd9/UCrh1jR0EY1c1A1uR5;ZTH1uX9kPoc73+Gtp+Fn1DonCTM0xvfUys/5Kcnw3z1LtucnVM8eRUDUapZNDwynfgw1gVhA0Gbv0x9vpHR1S3dC4UA==





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO II



2024
ANDrés
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS



ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024 A TRAVÉS DEL METODO DE EVALUACIÓN BINARIA.

"Servicio de mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede, para el ejercicio 2024.

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.	Aikomex, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
a) Currículum empresarial: "EL PARTICIPANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos. b) Relación de servicios similares prestados: "EL PARTICIPANTE" deberá entregar por escrito en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación. c) Documentación de acreditación: "EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá anexar copia de por lo menos un contrato , para avalar su experiencia de cuando menos un año realizando este tipo de servicios, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO", pudiendo estar vigentes o concluidos. d) Programa calendarizado de prestación del servicio	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, TECNICOS, A_CURRICULUM_14634438.E_EMPRESARIAL_14634436.E_CURRICULUM, A) Currículum, con números de folio 001 al 023.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, TECNICOS, B_RELACION_DE_SERVICIOS_SIMILARES_14634438.E_RELACIONDETRABAJO, B) Relación de servicios similares prestados, con números de folio 001 al 003.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, TECNICOS, C_DOCUMENTACION_DE_AREDITACION_14634446.E_DocumentacionAcreditacion, C) Documentación de acreditación, con números de folio 001 al 058.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, TECNICOS, D_PROGRAMA_CALENDARIZADO_DE_PR_14634451.E_CALENDARIZADO, D) Programa calendarizado de prestación del servicio, con números de folio 001 al 004.

Anexo 2 "Términos y Condiciones" NUMERAL 4 " Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica".



GOBIERNO DE
MÉXICO

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.		Aikomex, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
e) Personal capacitado		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: N25, PROPOSICIONES AIK100709C35_AIKOMEX_SA.DE.CV, TECNICOS, E_PERSONAL_CAPACITAD_, 14634441_E_PERSONALCAPACITA, E) Personal capacitado, con números de folio 001 al 026.
f) Equipo y herramienta		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: N25, PROPOSICIONES AIK100709C35_AIKOMEX_SA.DE.CV, TECNICOS, F_EQUIPO_Y_HERRAMIENTA, 14634456_E_EQUIPOYHERRAMI, F) Equipo y herramienta, con números de folio 001 al 005.
g) Insumos		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: N25, PROPOSICIONES AIK100709C35_AIKOMEX_SA.DE.CV, TECNICOS, G_INSUMOS, 14634442_E_INSUMOX, G) Insumos, con números de folio 001 al 003.

Anexo 2 "Términos y Condiciones" NUMERAL 4 " Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica".

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.	h) Números telefónicos "EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como mínimo una dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.	Aikomex, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
CONFIDENCIAL NUMERAL 4 " Documentación		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, AIK100709C35_AIKOMEX_SA.DE.CV, H_NÚMEROS_TELEFONICOS, 14634459_E_NÚMEROS TELEFONICOS, con números de folio 001 al 002.

La presente evaluación se realiza de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Autorizó
Área Técnica

Revisó

Elaboró

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo/
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia Enríquez
Área de Conservación

ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-CYR-050GYR984-N-25-2024 A TRAVÉS DEL METODO DE EVALUACIÓN BINARIA.

"Servicio de mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede, para el ejercicio 2024.

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.	ELECTROMECÁNICA E INGENIERÍA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
a) Currículum empresarial: "EL PARTICIPANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos. b) Relación de servicios similares prestados: "EL PARTICIPANTE" deberá entregar por escrito en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación. c) Documentación de acreditación: "EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá anexar copia de por lo menos un contrato , para avalar su experiencia de cuando menos un año realizando este tipo de servicios, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO", pudiendo estar vigentes o concluidos. d) Programa calendarizado de prestación del servicio "EL PARTICIPANTE" deberá entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio" que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar 1 (un) servicio durante el año, para cada uno de los conceptos, los cuales se llevarán a cabo con un plazo máximo de 15 días naturales; el cual iniciará a partir del siguiente día natural de la fecha adjudicación, en horario abierto de las 20:00 a las 6:00 horas, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E, TECNICOS, A_CURRICULUM_EMPRESARIAL_14635530_E_Curriculum_Empresarial, CURRICULUM EMPRESARIAL, con números de folio 01 al 12.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E, TECNICOS, B_RELACION_DE_SERVICIOS_SIMILAR_14635534_E_Relacion_de_trabajos, RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES, con números de folio 01 al 02.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E, TECNICOS, C_DOCUMENTACIÓN_DE_AREDITACIÓN, 14635543_E_Documentacion_acreditacion, DOCUMENTACIÓN DE AREDITACIÓN, con números de folio 01 al 59.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E, TECNICOS, D_PROGRAMA_CALENDARIZADO_DE_PR_14635544_E_Programa_Calendarizado, PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO, con números de folio 1 al 3.

Anexo 2 "Términos y Condiciones" NUMERAL 4 " Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica".

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.		ELECTROMECÁNICA E INGENIERÍA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
e) Personal capacitado "EL PARTICIPANTE" deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 3 (tres) técnicos capacitados, (1) especialista responsable y 2 técnicos) glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico, con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos constancias y/o diplomas que lo acredite. De igual manera "EL PARTICIPANTE" deberá de manifestar mediante escrito y en papel preferiblemente membretado, que el personal profesional técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: N25, PROPOSICIONES EID180308MN9_ELECTROMECHANICA_E, TECNICOS, E_PERSONAL_CAPACITAD., PERSONAL 14635537 E_Personal_Capacitado, CAPACITADO, con números de folio 1 al 11.
f) Equipo y herramienta "EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios". De igual forma deberá entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, dotará a su personal de; equipo de protección personal, equipo para accionar o delimitar el área de trabajo, escaleras, andamios, equipó de seguridad, vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: N25, EID180308MN9_ELECTROMECHANICA_E, TECNICOS, F_EQUIPO_Y_HERRAMIENTA, EQUIPO Y 14635556 E_Equipo_y_herramienta, EQUIPO Y HERRAMIENTA, con números de folio 01 al 03.
g) Insumos "EL PARTICIPANTE" deberá considerar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o materiales necesarios para realizar el servicio mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, que se requieran en cada uno de los conceptos señalados en el Anexo Técnico, para lo cual "EL PARTICIPANTE" deberá señalar los insumos y materiales que se incluirán para el servicio en referencia.		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: N25, PROPOSICIONES EID180308MN9_ELECTROMECHANICA_E, TECNICOS, G_INSUMOS, 14635538 E_Relacion_de_insumos, INSUMOS, con números de folio 01 al 03.

Anexo 2 "Términos y Condiciones" NUMERAL 4 " Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica".

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.		ELECTROMECÁNICA E INGENIERÍA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
NUMERAL	Documentación que deberá	CUMPLE	NO CUMPLE	
h)	Números telefónicos "EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como mínimo una dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES EID180308MN9.ELECTROMECANICAL.E. TECNICOS, H_NÚMEROS TELEFONICOS, 14635560.E_Números telefonicos, NÚMEROS TELEFONICOS con números de folio 01 al 02.

La presente evaluación se realiza de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Autorizó
Área Técnica

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Revisó

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
Jefe del Área de Conservación

Elaboró

José Antonio Archundia Enríquez
Área de Conservación

3

ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-CYR-050GYR984-N-25-2024 A TRAVÉS DEL METODO DE EVALUACIÓN BINARIA.

"Servicio de mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede, para el ejercicio 2024.

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA RONTA, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
a) Currículum empresarial: "EL PARTICIPANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos. b) Relación de servicios similares prestados: "EL PARTICIPANTE" deberá entregar por escrito en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación. c) Documentación de acreditación: "EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá anexar copia de por lo menos un contrato , para avalar su experiencia de cuando menos un año realizando este tipo de servicios, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO", pudiendo estar vigentes o concluidos. d) Programa calendarizado de prestación del servicio "EL PARTICIPANTE" deberá entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio" que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar 1 (un) servicio durante el año, para cada uno de los conceptos, los cuales se llevarán a cabo con un plazo máximo de 15 días naturales; el cual iniciará a partir del siguiente día natural de la fecha adjudicación, en horario abierto de las 20:00 a las 6:00 horas, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, UCR20103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, TECNICOS, A_CURRICULUM_EMPRESARIAL_14646624_E.A.Curriculum_empresaial, CURRICULO, sin números de folio.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, UCR20103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, TECNICOS, B_RELACION_DE_SERVICIOS_SIMILA_14646627_E.B.Relacion_de_servicios_similare, sin números de folio.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, UCR20103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, TECNICOS, C_DOCUMENTACIÓN_DE_AREDITACIÓ, sin números de folio.
	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, UCR20103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, TECNICOS, D_PROGRAMA_CALENDARIZADO_DE_PR, 14646653_E.D.Programa_Calendarizado, sin números de folio.

Anexo 2 "Términos y Condiciones" NUMERAL 4 " Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica".

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.		URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CONTRA, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
e) Personal capacitado		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, UCR20103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, TECNICOS, E_PERSONAL_CAPACITAD_, 14646631_E_E_Personal_Capacitado, sin números de folio.
f) Equipo y herramienta		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, UCR20103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, TECNICOS, F_EQUIPO_Y_HERRAMIENTA, 14646660_E_F_Equipo_y_herramienta, sin números de folio.
g) Insumos		SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES N25, UCR20103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, TECNICOS, G_INSUMOS, 14646634_E_G_Insumos, sin números de folio.

Anexo 2 "Términos y Condiciones" NUMERAL 4 " Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica".

Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA RONTRA, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
h) Números telefónicos "EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como mínimo una dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: PROPOSICIONES UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, TECNICOS, H_NÚMEROS_TELEFONICOS, 14646667_E_H_Números_telefonicos, sin números de folio.

La presente evaluación se realiza de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Autorizó
Área Técnica

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Revisó

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
Jefe del Área de Conservación

Elaboró

José Antonio Arcandía Enríquez
Área de Conservación



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR884-N-25-2024, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIA.

"Mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede, para el ejercicio 2024.

DESCRIPCIÓN	ELECTROMECÁNICA E INGENIERÍA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_3_ESCRITO_DE_ACREDITACIÓN, 14635513_E_Anejo_3, ANEXO 3. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS, con número de folio 01 al 03.
ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_4_ESCRITO_DE_NACIONALIDAD, 14635515_E_Anejo_4, ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, con número de folio 01.
ANEXO 5.- ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VIA COMPRANET	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_5_ESCRITO_RELATIVO_A_LAS, 14635517_E_Anejo_5, ANEXO 5.- ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VIA COMPRANET, con número de folio 01.
ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA L.A.A.S.S.P.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_6_ESCRITO_DE_NO_ENCONTRARSE, 14635519_E_Anejo_6, ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, con número de folio 01.
ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_7_DECLARACIÓN_DE_INTEGRI, 14635520_E_Anejo_7, ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, con número de folio 01.
ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_8_ESCRITO_DE_ESTRATIFICA, 14635523_E_Anejo_8, ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, con número de folio 01.
ANEXO 10.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_10_ESCRITO_DE_MANIFESTAC, 14635506_E_Anejo_10, ANEXO 10.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, con número de folio 01.
ANEXO 11.- LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_11_LIBERAR_AL_INSTITUTO, 14635507_E_Anejo_11, ANEXO 11. LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD, con número de folio 01.
ANEXO 12.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_12_INFORMACION_RESERVADA_Y, 14635527_E_Anejo_12, ANEXO12.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, con número de folio 01.
ANEXO 13.- OBLIGACIONES FISCALES	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: EID180308MN9_ELECTROMECANICA_E_LEGAL, ANEXO_13_OBLIGACIONES_FISCALES, 14635525_E_Anejo13, ANEXO 13. OBLIGACIONES FISCALES con número de folio 01.

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por el participante ELECTROMECÁNICA E INGENIERÍA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados para este procedimiento.

Esta evaluación se realizó con fundamento en el numeral 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente evaluación se realizó de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Autorizó
Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Revisó

Elaboró

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel C. Palacios Ocampo
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Arredondo Enriquez

ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL. NÚMERO AA-60-GYR-050GYR984-N-25-2024, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIA.

"Mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede, para el ejercicio 2024.

DESCRIPCIÓN	AIKOMEX, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_3_ESCRITO_DE_ACREDITACIÓN, 14634415_E_ANEXO3, Anexo 3. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, con número de folio 001 al 003.
ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_4_ESCRITO_DE_NACIONALIDAD, 14634417_E_ANEXO4, Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana, con número de folio 001.
ANEXO 5.- ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VIA COMPRANET	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_5_ESCRITO_RELATIVO_A_LAS, 14634419_E_ANEXO5, Anexo 5.- Escrito relativo a las proposiciones via compranet, con número de folio 001.
ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA L.A.A.S.P.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_6_ESCRITO_DE_NO_ENCONTRA, 14634422_E_ANEXO6, Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, con número de folio 001.
ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_7_DECLARACIÓN_DE_INTEGRI, 14634426_E_ANEXO7, Anexo 7.- Declaración de integridad, con número de folio 001.
ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_8_ESCRITO_DE_ESTRATIFICA, 14634428_E_ANEXO8, Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME, con número de folio 001.
ANEXO 10.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_10_ESCRITO_DE_MANIFESTAC, 14634407_E_NEXO10, Anexo 10.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, con numero de folio 001.
ANEXO 11.- LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO 11, LIBERAR_AL_INSTITUTO_, 14634410_E_ANEXO11, Anexo 11. Liberar al instituto de toda responsabilidad, con número de folio 001.
ANEXO 12.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_12_INFORMACION_RESERVADA_Y_, 14634433_E_ANEXO12, Anexo 12.- Información reservada y confidencial, con número de folio 001.
ANEXO 13.- OBLIGACIONES FISCALES	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: AIK100709C35_AIKOMEX_SA_DE_CV, LEGALES, ANEXO_13_OBLIGACIONES_FISCALES, 14634430_E_ANEXO13, Anexo 13. Obligaciones fiscales con número de folio 001.

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por el participante AIKOMEX, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados para este procedimiento.

Esta evaluación se realizó con fundamento en el numeral 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente evaluación se realizó de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Autorizó
Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Revisó

Elaboró

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel C. Palacios Ocampo
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia Enriquez

ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO KA-50-CTR-050GYR984-N-25-2024, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIA

"Mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede, para el ejercicio 2024.

DESCRIPCIÓN	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA RONTRA, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_3_ESCRITO_DE_ACREDITACIÓN, 14646593_E_Anejo_3, Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, sin número de folio.
ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_4_ESCRITO_DE_NACIONALIDAD, 14646595_E_Anejo_4, Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana, sin número de folio.
ANEXO 5.- ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VIA COMPRANET	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_5_ESCRITO_RELATIVO_A_LAS, 14646598_E_Anejo_5, Anexo 5.- Escrito relativo a las proposiciones via compranet, sin número de folio.
ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA L.A.A.S.S.P.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_6_ESCRITO_DE_NO_ENCONTRA, 14646600_E_Anejo_6, Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, sin número de folio.
ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_7_DECLARACIÓN_DE_INTEGRI, 14646603_E_Anejo_7, Anexo 7.- Declaración de integridad, sin número de folio.
ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_8_ESCRITO_DE_ESTRATIFICA, 14635523_E_Anejo_8, Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME, sin número de folio.
ANEXO 10.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_10_ESCRITO_DE_MANIFESTAC, 14646572_E_Anejo_10, Anexo 10.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, sin número de folio.
ANEXO 11.- LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_11_LIBERAR_AL_INSTITUTO, 14646577_E_Anejo_11, Anexo 11.- Liberar al instituto de toda responsabilidad, sin número de folio.
ANEXO 12.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_12_INFORMACION_RESERVADA_Y, 14646618_E_Anejo_12, Anexo 12.- Información reservada y confidencial, sin número de folio.
ANEXO 13.- OBLIGACIONES FISCALES	SI CUMPLE		Cumple, ya que presenta la información tal y como se solicitó, la cual se glosa en el archivo: UCR201103IC7_URBANIZADORA_Y_CO, LEGALES, ANEXO_13_OBLIGACIONES_FISCALES, 14646611_E_Anejo_13, Anexo 13.- Obligaciones fiscales, sin número de folio.

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por el participante URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA RONTRA, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados para este procedimiento.

Esta evaluación se realizó con fundamento en el numeral 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente evaluación se realizó de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Autorizo
Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Revisó

Elaboró

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel C. Palacios Ocampo
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia Enriquez



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO III



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONANDO Y DEFENDIENDO
DEL MAYOR



Servicio de: Mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede, para el ejercicio 2024.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL. NÚMERO AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024.

CUADRO COMPARATIVO PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
AIKOMEX, S.A DE C.V.	\$142,186.00	\$22,749.76	\$164,935.76
ELECTROMECÁNICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.	\$145,625.00	\$23,300.00	\$168,925.00
URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA RONTRA, S.A DE C.V.	\$153,300.00	\$24,528.00	\$177,828.00

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas presentadas, con fundamento en el numeral 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con base en la evaluación que antecede, se determinó que la propuesta económica presentada por el participante **AIKOMEX, S. A. DE C.V.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos y cuya propuesta resulta solvente y ofertó el precio mas bajo que se ajusta al presupuesto asignado y resulta un precio aceptable para la presente contratación, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

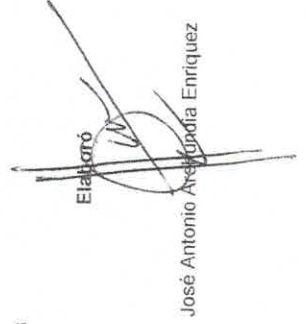
Por el Área Técnica


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Revisó


Daniel C. Palacios Ocampo
Jefe del Área de Conservación


José Antonio Arellano Enríquez



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contrato No. C4M0269
Procedimiento AA-50-GYR-050GYR984-N-25-2024

ANEXO 4

OFICIOS DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR Y AUXILIARES DEL CONTRATO





Oficio 09 52 84 14C0/ 0 11982

Ciudad de México, a 27 AGO 2024

Arquitecto

Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

M

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del "Mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede", para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- Nombre completo: Luis Enrique Toalá Pozo
- Cargo: Titular de la División de Inmuebles Centrales
- Área de adscripción: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- Domicilio: Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- Correo electrónico: enrique.toala@imss.gob.mx
- Teléfono: 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Arg. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

C.c.p.:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

11968
Oficio N° 09 52 84 14C0/ **1368**

Ciudad de México, a

26 ABO 2024

M

Contador Público
José Carlos Islas Campos
Administrador del Conjunto Reforma
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Auxiliar del Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de: "Mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede", para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Auxiliar del Administrador del Contrato:

- Nombre completo; Jose Carlos Islas Campos
- Cargo; Administrador del Conjunto Reforma
- Área de adscripción en el IMSS; División de Inmuebles Centrales
- Domicilio institucional; Reforma 476, Col Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
- Registro Federal de Contribuyentes; [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población; [REDACTED]
- Correo electrónico institucional; Jose.islasc@imss.gob.mx
- Teléfono institucional; 5552382700 Ext. 11080



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

C.P. José Carlos Islas Campos
Administrador del Conjunto Reforma

C.c.p.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. - Presente.
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo - Titular de División de Inmuebles Centrales. - Presente.





Oficio N° 09 52 84 14C0/ 11091

Ciudad de México, a 09 de Julio de 2024

Ingeniero
Atahualpa Muñoz Martínez
Jefe de Conservación de Unidad No. 25
Presente

M

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Auxiliar del Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de: "Mantenimiento correctivo incluye el suministro y la rehabilitación con reposición de cristales dañados, por vandalismo en las instalaciones del edificio sede", para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

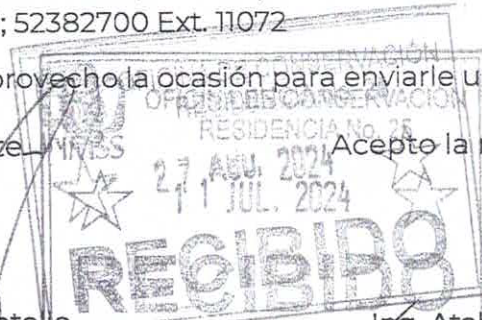
Datos personales del Auxiliar del Administrador del Contrato;

- Nombre completo; Atahualpa Muñoz Martínez
- Cargo; Jefe de Conservación de Unidad No. 25
- Área de adscripción en el IMSS; Administración del Conjunto Reforma
- Domicilio institucional; Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes; [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población; [REDACTED]
- Correo electrónico institucional; atahualpa.munoz@imss.gob.mx.
- Teléfono institucional; 52382700 Ext. 11072

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Acepto la responsabilidad asignada



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Ing. Atahualpa Muñoz Martínez
Jefe de Conservación de Unidad No. 25

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. - Presente.
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo- Titular de la División de Inmuebles Centrales. - Presente.



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **trece y catorce de marzo de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025006475 | ➤ 330018025005772 | ➤ 330018025006356 |
| ➤ 330018025008842 | ➤ 330018025005583 | ➤ 330018025007266 |
| ➤ 330018025008272 | | |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | |
|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025007254 | ➤ 330018025004590 |
|-------------------|-------------------|



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025007447 | ➤ 330018025005795 | ➤ 330018025004881 |
| ➤ 330018025005590 | ➤ 330018025005781 | ➤ 330018025005227 |
| ➤ 330018025005744 | ➤ 330018025004790 | ➤ 330018025005233 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025000639 | ➤ 330018025003235 | ➤ 330018025004084 |
| ➤ 330018025005366 | | |

ACUERDO CTSP-0360/03/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0361/03/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0362/03/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0363/03/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0364/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **03** instrumentos contractuales, denominados **C4M0130, C4M0208 y C4M0209**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante la **Atenta Nota Informativa DIC 108**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de cuenta, clabe, banco, sucursal, cadena original, certificado y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0366/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **78** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre 2024**, denominados

050GYR011N00224-003,	050GYR011N00224-006	050GYR011N00224-007,
050GYR011N00224-005,	050GYR011N00224-009,	050GYR011N00224-010,
050GYR011N00224-008,	050GYR011N00224-012,	050GYR011N00224-013,
050GYR011N00224-011,	050GYR011N00224-015,	050GYR011N00224-016,
050GYR011N00224-014,	050GYR011N00224-018,	050GYR011N00224-019,
050GYR011N00224-017,	050GYR011N00324-002,	050GYR011N00324-003,
050GYR011N00324-001,	050GYR011N00324-005,	050GYR011N00324-006,
050GYR011N00324-004,		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 101 instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados BIN24134, BIN24135, BIN24136, BIN24137, C4M0107, C4M0108, CCG24144, D4M0118, D244022, D244028, S4M0178, ABT24129, ABT24130, ABT24131, BIN24141, BIN24143, C4M0181, CCO24139, D244021, D244023, D244024, D244025, D244026, D244027, D244029, D4M0173, D4M0174, D4M0175, D4P01119, D4P01120, D4P01121, D4P01122, D4P01123, D4P01124, D4P01125, D4P0126, D4P0127, D4P0128, D4P0129, D4P0130, D4P0131, D4P0132, D4P0133, D4P0134, D4P0135, D4P0136, D4P0137, D4P0138, D4P0139, D4P0140, D4P0141, D4P0142, D4P0145, D4P0146, D4P0147, D4P0148, D4P0149, D4P0150, D4P0151, D4P0152, D4P0153, D4P0154, D4P0155, D4P0156, D4P0158, D4P0159, D4P0161, D4P0161, D4P0162, D4P0162, D4P0163, D4P0163, D4P0164, D4P0166, D4P0167, D4P0168, DSG24127, P4M0116, P4M0182, S4M0110, S4M0111, S4M0128, S4M0133, S4M0134, S4M0135, S4M0136, S4M0137, S4M0138, S4M0139, S4M0176, S4M0177, S4M0184, SEI24132 y SEI24133**, formalizados y remitidos por la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, a través del oficio OC/028001150900/0076/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, cuentas bancarias, clabe, instituciones, número de trabajadores, nombre de terceros, sello digital, código QR, cadena original, sello digital del CFDI, número de serie, folio de elector, calve de INE, RFC, CURP, domicilio, datos de acta de nacimiento, correo electrónico, y número de acta de nacimiento; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0365/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR011N00324-007, 050GYR011N00424-001, 050GYR011N00624-001, A-001-2024, A-002-2024, A-003-2024, A-004-2024, 050GYR011N01024-001, 050GYR011T00924-001, 050GYR011T00924-002, 050GYR011N01424-001, 050GYR011N01324-001, 050GYR011N01324-002, 050GYR011N01324-003, 050GYR011N01324-004, 050GYR011N01524-001, 050GYR011N01524-002, 050GYR011N01524-003, 050GYR011N01724-001, 050GYR011N01724-002, 050GYR011N02024-001, 050GYR011N01924-001, 050GYR011N03824-001, 050GYR011N02424-001, 050GYR011T02324-001, 050GYR011T02324-002, 050GYR011T02324-003, 050GYR011N02524-001, 050GYR011N02524-002, 050GYR011N02524-003, 050GYR011N02524-004, 050GYR011N02524-005, 050GYR011N02524-006, 050GYR011N02524-007, 050GYR011N02124-001, 050GYR011N02124-002, 050GYR011N02124-003, 050GYR011N02124-004, 050GYR011N02224-001, 050GYR011N02624-001, 050GYR011N02724-001 y 050GYR011N02724-002, formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán**, a través del oficio **338001150900/CAE/DABCS/OC-1026/JSA-212**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento, datos de INE, número de cédula profesional, datos bancarios, RFC, número de registro patronal, domicilio, fotos, correo electrónico, CURP, cadena original, folio, sello digital, número de trabajadores, código QR, firmas, cargos, nacionalidad y estado civil; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0367/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 39 instrumentos contractuales, **denominados** 050GYR079N10624-001-00, 050GYR079T09924-015-00 D4P0311, 050GYR079T09924-014-00 D4P0310, 050GYR079T09924-013-00 D4P0309, 050GYR079T09924-012-00 D4P0308, 050GYR079T09924-011-00 D4P0307, 050GYR079T09924-010-00 D4P0306, 050GYR079T09924-009-00 D4P0305, 050GYR079T09924-008-00 D4P0304, 050GYR079T09924-007-00 D4P0303, 050GYR079T09924-006-00 D4P0302, 050GYR079T09924-005-00 D4P0301, 050GYR079T09924-004-00 D4P0300, 050GYR079T09924-003-00 D4P0299, 050GYR079T09924-002-00 D4P0298, 050GYR079T09924-001-00 D4P0297, 050GYR079T09824-013-00 D4P0324, 050GYR079T09824-012-00 D4P0323, 050GYR079T09824-011-00 D4P0322, 050GYR079T09824-010-00 D4P0321, 050GYR079T09824-009-00 D4P0320, 050GYR079T09824-006-00 D4P0317, 050GYR079T09824-005-00 D4P0316, 050GYR079T09824-004-00 D4P0315, 050GYR079T09824-003-00 D4P0314, 050GYR079T09824-002-00 D4P0313, 050GYR079N08724-001-00, 050GYR079T10124-011-00 D244018, 050GYR079T10124-010-00 D244017, 050GYR079T10124-005-00 D244012, 050GYR079T10124-012-00 D244016, 050GYR079T10124-009-00 D244015, 050GYR079T10124-008-00 D244014, 050GYR079T10124-007-00 D244013, 050GYR079T10124-006-00 D244011, 050GYR079T10124-004-00 D244012, 050GYR079T10124-003-00 D244010, 050GYR079T10124-002-00 D244009, 050GYR079T10124-001-00 D244008, formalizados y remitidos por el Encargado de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia del CMN de Occidente, mediante el oficio número 141301200200-12/ABAS/ADQ/195BIS-3/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, domicilio, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, número de trabajadores, sellos digitales, código QR, cadena original, nacionalidad y datos de INE; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



[Handwritten signature and initials]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

INFONAVIT, número de celular, nombre, firma, cargo y matrícula de la remisión del pedido; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0369/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **09 instrumentos contractuales, correspondientes al 2024, denominados D244002, D244003, D244004, D244007, D244009, ABTT24TM04060011, ABTT24TM04060012, ABTT24TM04060013 y ABTT24TM04060014**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"**, mediante el oficio número **35.A304152123/DDA/1335/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero, cuenta bancaria, número de registro patronal, número de registro en el INFONAVIT, sello digital, código QR y número de trabajadores; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0370/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firma manuscrita]



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0368/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **99 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre 2024, denominados 1240011, 1240012, 1240007, P4M0054, D4M0055, D4M0056, D4M0062, D4M0065, D4M0066, P4M0070, S4M0073, P4M0080, P4M0084, P4M0083, P4M0087, 050GYR016N10424-001-00, 050GYR016T02724-001-00-CM2, 050GYR016T02724-001-00-CM3, 050GYR016T02824-001-00-CM2, 050GYR016T02824-001-00-CM3, 050GYR016T02924-001-00-CM2, 050GYR016T02924-001-00-CM3, 050GYR016T03024-001-00-CM2, 050GYR016T03024-001-00-CM3, D4M0096, P4M0076, P4M0079, P4M0081, P4M0082, P4M0086, P4M0088, P4M0089, P4M0090, P4M0091, 050GYR016N15024-001-00, 050GYR016N15024-002-00, 050GYR016N16524-001-00, 1240013, 1240014, 1240015, 1240016, 1240017, 1240018, 1240019, 1240020, 1240021, 1240022, 1240023, 1240024, 1240026, 1240028, 1240030, 1240032, 1240033, 1240035, 1240036, 1240037, 1240038, 1240039, 1240040, 1240041, 1240042, 1240043, 1240044, 1240045, 1240046, 1240047, 1240048, 1240049, 1240050, D4M0122, 050GYR016I23924-001-00, 050GYR016N24924-001-00, 050GYR016N25324-001-00, 050GYR016T17524-001-00, 050GYR016T17524-001-00 CM 1, 050GYR016T23824-001-00, 1240052, 1240053, 1240054, 1240054 CM 1, 1240055, 1240055 CM 1, 1240056, 1240057, 1240058, 1240059, 1240060, 1240061, 1240062, 1240063, 1240066, 1240067, 1240068, 1240068 M 1, 1240069, 1240070, 1240071 y 1240071 CM 1, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio 359001151100/CAE0633/2024.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal; nombre, firma, cargo del agente de la afianzadora, firma digital de la fianza; folio, sello digital, código QR de la opinión del SAT; folio, número de trabajadores, sello digital, código QR de la opinión del IMSS, registro patronal, código de barras, código QR de la opinión del





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, **correspondientes al 2024, denominados ABTA24TM04060015, ABTT24TM04060001, ABTT24TM04060002, ABTT24TM04060003, ABTT24TM04060004, ABTT24TM04060005, ABTT24TM04060011, ABTT24TM04060012, ABTT24TM04060013, ABTT24TM04060014, D244001, D244002, D244002, D244003, D244004, D244005, D244006, D244007, D244009, D4M0004, D4M0005, D4M0006, D4M0007, D4M0008, D4M0009, D4M0010, D4M0011, D4M0012, SEIN24TM04180002 y SEIN24TM04190001**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"**, mediante el oficio número **35.A304152123/DDA/0143/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero, cuenta bancaria, número de registro patronal, número de registro en el INFONAVIT, sello digital, código QR y número de trabajadores; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0371/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **41** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados 050GYR005N10024-001-00, 050GYR005N10824-001-00, 050GYR005N10824-002-00, 050GYR005N11324-001-00, 050GYR005N11324-002-00,**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Handwritten signatures and initials.



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR005N12524-001-00, 050GYR005T10124-001-00, 050GYR005T10224-001-00,
050GYR005N14124-001-00, 050GYR005N14224-001-00, 050GYR005N14924-001-00,
050GYR005N15324-001-00, 050GYR005N15424-001-00, 050GYR005T09924-001-00,
050GYR005T09924-002-00, 050GYR005T09924-003-00, 050GYR005T09924-004-00,
050GYR005T09924-005-00, 050GYR005T09924-006-00, 050GYR005T09924-007-00,
050GYR005T09924-008-00, 050GYR005T09924-009-00, 050GYR005T09924-010-00,
050GYR005T09924-011-00, 050GYR005T09924-012-00, 050GYR005T09924-013-00,
050GYR005T09924-014-00, 050GYR005T09924-015-00, 050GYR005T13924-001-00,
050GYR005T14024-001-00, 050GYR005T14024-002-00, 050GYR005T16624-001-00,
050GYR005N15524-001-00, 050GYR005N16324-001-00, 050GYR005N17724-001-00,
050GYR005N18124-001-00, 050GYR005T17424-001-00, 050GYR005T17424-002-00,
050GYR005T17524-001-00 y 050GYR005T11524-001-00, formalizados y remitidos por el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nayarit, a través del oficio
199001150100/OC/00232/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, correo electrónico, nombre de terceros, CURP, datos de INE, datos de acta de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0372/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I00125-003-00, 012NEF001I00125-006-00, 012NEF001I00125-008-00, 012NEF001I00125-012-00,



Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

012NEF001I00125-017-00, 012NEF001I00125-021-00, 012NEF001I00125-024-00,
012NEF001I00125-030-00, 012NEF001I00125-031-00, 012NEF001I00125-032-00,
012NEF001I00125-034-00, 012NEF001I00125-038-00, 012NEF001I00125-043-00,
012NEF001I00125-046-00, 012NEF001I00125-048-00, 012NEF001I00125-049-00,
012NEF001I00125-053-00, 012NEF001I00125-062-00, 012NEF001I00125-066-00,
012NEF001I00125-068-00, 012NEF001I00125-073-00, 012NEF001I00125-091-00,
012NEF001I00125-092-00, 012NEF001I00125-097-00, 012NEF001I00125-098-00,
012NEF001I00125-105-00, 012NEF001I00125-111-00, 012NEF001I00125-112-00,
012NEF001I00125-114-00, 012NEF001I00125-116-00, 012NEF001I00125-121-00,
012NEF001I00125-129-00, 012NEF001I00125-132-00, 012NEF001I00125-136-00,
012NEF001I00125-137-00, 012NEF001I00125-140-00, 012NEF001I00125-143-00,
012NEF001I01525-001-00, 012NEF003I00125-147-00 y 012NEF010I00125-154-00,
formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461
1CFB/01713.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono particular, cargo, teléfono celular, domicilio, correo electrónico, cadena original, certificado, nombre y firma de tercero, porcentaje de acciones, registro patronal, capital social, fecha, datos de credencial para votar como número de código de identificación, régimen fiscal y actividades fiscales; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0373/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban





**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

las versiones públicas de **02** instrumentos contractuales, denominados **C4M0269 y C4M0270**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante **Atenta Nota Informativa DIC 138**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de cuenta, clabe, banco, sucursal, cadena original, certificado y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0374/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **260103/001/2024, 260101/004/2024 y 26013/009/2022**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 012**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio, número de INE, correo electrónico, número de registro patronal, registro INFONAVIT y folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0375/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **260130/007/2023, 260518/008/2022 y 260513/005/2022**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 014**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en correo electrónico, número de registro patronal y registro INFONAVIT; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0376/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **260504/002/2024, 260504/003/2024 y 260131/004/2022**, los cuales fueron formalizados



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 015**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio, número de INE, correo electrónico, número de registro patronal, registro INFONAVIT, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0377/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **06** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre 2024, denominados 050GYR978N00624-001-01, 050GYR978N01624-001-01, 050GYR978N02424-001-24-01, 050GYR978N00824-001-01, 050GYR978N00724-001-01 y 050GYR978N00724-003-01**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Sur**, a través del oficio **329001140100/DCSG/0540/2025**.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0378/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **63 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados D4P0236, D4P0237, D4P0241, D4P0242, D4P0244, D4P0245, D4P0246, D4P0247, D4P0248, D4P0249, D4P0250, D4P0251, D4P0278, D4P0280, D4P0282, D4P0284, D4P0285, D4P0288, D4P0289, D4P0292, D4P0293, D4P0294, D4P0300, D4P0301, D4P0302, D4P0303, D4P0304, D4P0310, D4P0311, D4P0312, D4P0314, D4P0315, D4P0316, D4P0317, D4P0318, D4P0319, D4P0344, D4P0345, D4P0346, D4P0347, D4P0348, D4P0349, D4P0350, D4P0351, D4P0238, D4P0239, D4P0240, D4P0243, D4P0258, D4P0259, D4P0260, D4P0261, D4P0262, D4P0263, D4P0264, D4P0265, D4P0266, D4P0267, D4P0305, D4P0306, D4P0307, D4P0308 y D4P0309**, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades del CMN "Manuel Avila Camacho", mediante el oficio número **221901260200/3.5/AD/0077/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en cadena original, número de certificado, RFC y firma; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0379/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **224** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados C3M0080, C3M0093, C3M0109, C3M0111, C3M0112, C3M0113, C3M0126, CCOP23222508005, CCOP23222508006, CCOP23222508007, CCOP23222508008, CCOP23722502004, CVAM/DSG/002/23, D22SEI2309, D22SEI2309 (1ER CONVENIO), D22SEI2309 (2DO CONVENIO), D22SEI2310, D22SEI2310 (1ER CONVENIO), D22SEI2310 (2DO CONVENIO), D22SEI2313, D22SEI2313 (1ER CONVENIO), D22SEI2314, D233004, D233005, D233006, D233007, D3M0086, D3M0086 (1ER CONVENIO), D3M0091, D3M0092, D3M0092 (1ER CONVENIO), D3M0120, D3M0121, D3P0093, D3P0094, D3P0095, D3P0096, D3P0097, D3P0098, D3P0099, D3P0100, D3P0101, D3P0104, D3P0106, D3P0107, D3P0108, D3P0109, D3P0110, D3P0111, D3P0113, D3P0115, D3P0116, D3P0117, D3P0118, D3P0119, D3P0120, D3P0121, D3P0122, D3P0124, D3P0125, D3P0126, D3P0128, D3P0129, D3P0130, D3P0131, D3P0132, D3P0134, D3P0135, D3P0136, D3P0137, D3P0139, D3P0142, D3P0143, D3P0145, D3P0147, D3P0148, D3P0149, D3P0150, D3P0151, D3P0152, D3P0153, D3P0155, D3P0156, D3P0157, D3P0158, D3P0159, D3P0160, D3P0161, D3P0162, D3P0164, D3P0165, D3P0166, D3P0167, D3P0168, D3P0169, D3P0170, D3P0171, D3P0172, D3P0176, D3P0178, D3P0179, D3P0180, D3P0181, D3P0182, D3P0185, D3P0188, D3P0189, D3P0190, D3P0191, D3P0192, D3P0193, D3P0194, D3P0195, D3P0196, D3P0197, D3P0198, D3P0199, D3P0200, D3P0202, D3P0206, D3P0207, D3P0209, D3P0211, D3P0213, D3P0214, D3P0215, D3P0216, D3P0217, D3P0218, D3P0219, D3P0220, D3P0221, D3P0222, D3P0223, D3P0228, D3P0232, D3P0234, D3P0235, D3P0236, D3P0237, D3P0239, D3P0240, D3P0241, D3P0242, D3P0243, D3P0244, D3P0245, D3P0246, D3P0247, D3P0248, D3P0250, D3P0252, D3P0253, D3P0254, D3P0255, D3P0256, D3P0257, D3P0258, D3P0262, D3P0263, D3P0266, D3P0267, D3P0269, D3P0270, D3P0271, D3P0272, D3P0273, D3P0274, D3P0275, D3P0277, D3P0278, D3P0279, D3P0280, D3P0281, D3P0282, D3P0283, D3P0284, D3P0285, D3P0286, D3P0289, D3P0290, D3P0291, D3P0292, D3P0294, D3P0295, D3P0297, D3P0299, D3P0301, D3P0302, D3P0303, D3P0305, D3P0306, D3P0312, D3P0313, D3P0314, D3P0315, D3P0316, D3P0321, D3P0322, D3P0323, D3P0324, D3P0325, D3P0326, D3P0327, D3P0328, D3P0329, D3P0330, D3P0331, D3P0332, D3P0333, D3P0334, D3P0336, DSGN2223110504, DSGN2223110504 (1ER CONVENIO), DSGN2223110505, DSGN2223110505 (1ER CONVENIO), DSGN2223248706, S3M0081, S3M0081 (1ER CONVENIO), S3M0094, S3M0108, S3M0108 (1ER CONVENIO), S3M0122 y S3M0122 (1ER CONVENIO) formalizados y remitidos**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla**, a través del
oficio **229001150100/CAE/0323/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Registro Federal de Contribuyente, Domicilio personal, Firma de recepción del instrumento jurídico por tercero al procedimiento, dirección de correo electrónico personal, Número de Registro Patronal, Número de Registro ante el INFONAVIT, Número telefónico, Número de credencial y vigencia, Nacionalidad, Acta de nacimiento, folio, libro, Oficialía, fecha y ciudad de registro, Cadena original, código QR y/o sello digital y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025007169 | ➤ 330018025008229 | ➤ 330018025005374 |
| ➤ 330018025007921 | ➤ 330018025008519 | ➤ 330018025004906 |
| ➤ 330018025008195 | ➤ 330018025004044 | ➤ 330018025006808 |
| ➤ 330018025008491 | ➤ 330018025004057 | ➤ 330018025007177 |
| ➤ 330018025008511 | ➤ 330018025008116 | ➤ 330018025007387 |
| ➤ 330018025002055 | ➤ 330018025008023 | ➤ 330018025002188 |
| ➤ 330018025007271 | ➤ 330018025002967 | ➤ 330018025005572 |
| ➤ 330018025007376 | | |





**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025005837 | ➤ 330018025007072 | ➤ 330018025008676 |
| ➤ 330018025008531 | ➤ 330018025008158 | ➤ 330018025009062 |
| ➤ 330018025003882 | ➤ 330018025008481 | ➤ 330018025005528 |
| ➤ 330018025004050 | ➤ 330018025008732 | ➤ 330018025003282 |
| ➤ 330018025005309 | ➤ 330018025003522 | ➤ 330018025003295 |
| ➤ 330018025007295 | ➤ 330018025008096 | ➤ 330018025005809 |
| ➤ 330018025008734 | ➤ 330018025008274 | ➤ 330018025006558 |
| ➤ 330018025009056 | ➤ 330018025008353 | ➤ 330018025007487 |
| ➤ 330018025006304 | ➤ 330018025007070 | ➤ 330018025005657 |
| ➤ 330018025008213 | ➤ 330018025008317 | ➤ 330018025002188 |
| ➤ 330018025008315 | ➤ 330018025008413 | ➤ 330018025003471 |
| ➤ 330018025008387 | ➤ 330018025008484 | ➤ 330018025006586 |
| ➤ 330018025008498 | ➤ 330018025006154 | ➤ 330018025008982 |
| ➤ 330018025001459 | ➤ 330018025004054 | ➤ 330018025008444 |
| ➤ 330018025004052 | ➤ 330018025008510 | ➤ 330018025008922 |
| ➤ 330018025004783 | | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025004028 | ➤ 330018025006094 | ➤ 330018025006425 |
| ➤ 330018025005016 | ➤ 330018025006061 | ➤ 330018025006535 |
| ➤ 330018025007486 | ➤ 330018025008483 | ➤ 330018025008180 |
| ➤ 330018025007933 | ➤ 330018025004125 | ➤ 330018025006726 |
| ➤ 330018025008458 | ➤ 330018025004305 | ➤ 330018025008496 |
| ➤ 330018025004045 | ➤ 330018025005467 | ➤ 330018025004047 |
| ➤ 330018025004914 | ➤ 330018025003528 | ➤ 330018025004081 |
| ➤ 330018025005109 | ➤ 330018025004343 | ➤ 330018025008218 |
| ➤ 330018025006227 | ➤ 330018025005210 | ➤ 330018025008319 |
| ➤ 330018025003743 | ➤ 330018025007095 | ➤ 330018025008654 |
| ➤ 330018025005225 | ➤ 330018025004038 | ➤ 330018025005196 |



Handwritten signature



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

➤ 330018025008539

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025005969 | ➤ 330018025004918 | ➤ 330018025004725 |
| ➤ 330018025006311 | ➤ 330018025005440 | ➤ 330018025004755 |
| ➤ 330018025005728 | ➤ 330018025006145 | ➤ 330018025005453 |
| ➤ 330018025004925 | ➤ 330018025005634 | ➤ 330018025005002 |
| ➤ 330018025005420 | ➤ 330018025005909 | ➤ 330018025005612 |
| ➤ 330018025005796 | ➤ 330018025005881 | ➤ 330018025005977 |
| ➤ 330018025006148 | ➤ 330018025005876 | ➤ 330018025006130 |
| ➤ 330018025005996 | ➤ 330018025005897 | ➤ 330018025005962 |
| ➤ 330018025006290 | ➤ 330018025005925 | ➤ 330018025006037 |
| ➤ 330018025006201 | | |

ACUERDO CTSP-0380/03/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0381/03/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0382/03/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0383/03/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0384/03/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018025007921**. La inexistencia de movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante con Número de Seguridad Social con terminación 70, de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo, 55 fracción II y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia de lo solicitado, en relación con el Número de Seguridad Social con terminación 71, por corresponder a un trabajador diferente por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida pertenezca al peticionario, y en caso de proporcionar la información se puede afectar derechos de un tercero., de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I; 11 fracción I; 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

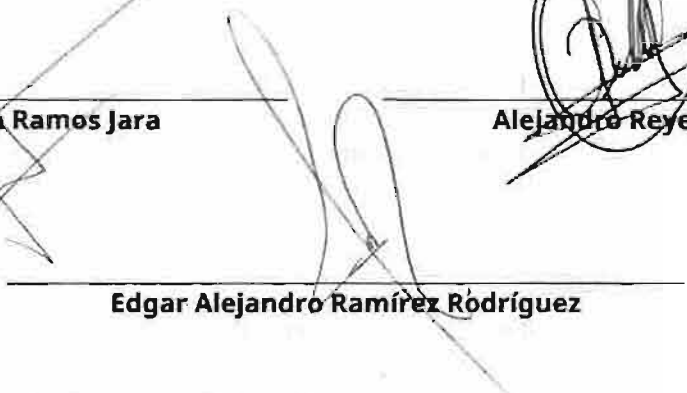
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de marzo de 2025.

